



CUT: 6330-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0009-2022-ANA-AAA.M-ALA.CHLL

Chota, 17 de enero de 2022

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 6330-2022, tramitado por el señor José Fernando Gallardo Pérez, en calidad de presidente del Comité de Usuarios del canal de riego Achanchon, ubicado hidrográficamente en el Sub Sector Hidráulico Chotano – Doña Ana, distrito de Lajas, provincia Chota, departamento Cajamarca, identificado con DNI: 27418023, se dirige a la Administración Local de Agua Chotano Llaucano, solicitando Reconocimiento de su Consejo Directivo y,

CONSIDERANDO:

Que, la organización de usuarios de agua ha cumplido con presentar como requisito para su reconocimiento administrativo en 11 folios, el Acta de Asamblea de Elección del Consejo Directivo de fecha.

Que, el artículo 27° de la acotada Ley N° 30157, indica que las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tiene por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; asimismo, señala que el Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento. La Autoridad Nacional del Agua lleva un registro de todas las organizaciones de usuarios establecidas conforme a Ley.

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que con fecha 13 de enero del año 2022, el Comité de Usuarios del canal de riego Achanchon, ubicado hidrográficamente en el Sub Sector Hidráulico Chotano – Doña Ana, distrito de Lajas, provincia Chota, departamento Cajamarca, representado por el Sr. José Fernando Gallardo Pérez, identificado con DNI N° 27418023, solicita Reconocimiento del consejo directivo de dicha organización ante la Administración Local de Agua Chotano Llaucano.

Que, en uso de sus funciones y atribuciones conferidas a esta autoridad en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, así como la Resolución Jefatural N° 0197-2021-ANA, por la cual se designó al Administrador Local de Agua Chotano-Llaucano;

Que, asimismo mediante votación se realizó, la Elección del Consejo Directivo del Comité de Usuarios del canal de riego Achanchon, distrito de Lajas, provincia Chota, departamento Cajamarca; para el periodo comprendido desde el año 2021 hasta el 31 de diciembre del 2024; conformado por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	José Fernando Gallardo Pérez	27418023
Vice Presidente	María Isaura García Coronado	27395363
Vocal 1	Ulcida Gonzales Estela	27391447
Vocal 2	María Esther Torres Gallardo	45647500
Vocal 3	Indalecio Idrogo Coronel	27392315
Vocal 4	Sérbulo Gallardo Pérez	27393741

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **RECONOCER** al consejo directivo del Comité de Usuarios del canal de riego Achanchon, ubicado hidrográficamente en el Sub Sector Hidráulico Chotano – Doña Ana, distrito de Lajas, provincia Chota, departamento Cajamarca; para el periodo comprendido desde el año 2021 hasta el 31 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el Comité de Usuarios del canal de riego Achanchon, se inscriba en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, y, de considerarlo pertinente, inscribir en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos su Estatuto y su consejo directivo señalados en los considerados de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios del canal de riego Achanchon, remitir copia certificada a la dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CRISTIAN ALVARO SUAREZ SILVA
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA (E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHOTANO LLAUCANO